



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Demandado(s): Gustavo Núñez López
Radicación: 25269310300120210005500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitudes de la apoderada de la parte demandante.

Desde ya advierte el despacho la improcedencia de la solicitud elevada respecto a la actualización de la liquidación del crédito, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso, el cual dispone: *“De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”*.

La actualización de la liquidación del crédito no procede en cualquier momento por el sólo interés del ejecutante, pues la misma solo es viable cuando se rematan los bienes embargados y secuestrados, para efectos de entregar el producto del remate al ejecutante en el valor que realmente corresponda; o cuando el demandado pretende pagar la obligación antes del remate de los bienes; o cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes que, una vez realizada la consulta respectiva en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se constató que al trece (13) de diciembre de 2023, NO existe depósito judicial alguno constituido para este proceso a órdenes de ese despacho pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)

RAFAEL NUÑEZ ARIAS

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 08, hoy 07 de marzo de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c45a438f9ddd96c9b9e2ad011ac0a356ea4f3647b434b8598b7182766f23f20**

Documento generado en 05/03/2024 02:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>